

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

COMISIÓN EVALUADORA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. DDP-CEN-005-2022

(De 17 de octubre de 2022)

***“Por la cual se establece el instructivo de la mesa para la elección del representante de las víctimas o afectados por el dietilenglicol ante la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud”***

LA COMISIÓN EVALUADORA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuara con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

En virtud de la Ley No. 12 de 7 de abril de 2015, se reformó la Ley No. 13 de 2010 y la Ley No. 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol, y dicta otras disposiciones en la cual se establece que se constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, en la cual se atribuyó la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo la convocatoria y la supervisión de su elección.

La Defensoría del Pueblo resolvió que, para el proceso de escogencia del representante, se designara una Comisión Evaluadora Nacional, mediante Resolución No. DDP-DAJ-023-2022 de 20 de abril de 2022.

La Comisión Evaluadora Nacional para tal fin estableció un calendario y reglamento mediante la Resolución No. DDP-CEN-002-2022 de 26 de mayo de 2022, a utilizar en el prenombrado proceso electoral.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo, en atención al escenario social del momento, mediante Resolución No. DDP-DAJ-049-2022 de 20 de julio de 2022 dispuso posponer el proceso electoral.

Consecuentemente, la Defensoría del Pueblo a través de la Resolución No. DDP-DAJ-062-2022 de 30 de agosto de 2022 determino reanudar el proceso electoral.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ESTABLECER** la resolución **DDP-CEN-004-2022**, como instructivo de mesa para la elección del representante de las víctimas o afectados por el dietilenglicol ante la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares.

**SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución en la Pagina Web de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

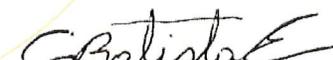
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 129 de la Constitución de la República de Panamá. Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, Ley No. 12 de 7 de abril de 2015, Ley No. 12 de 7 de abril de 2015, se reformó la Ley No. 13 de 2010 y la Ley No. 20 de 2013 y Resolución DDP-DAJ-023 de 20 de abril de 2022.

**Comuníquese y cúmplase.**



  
GERALDINE VARONA

Secretaria

  
GIANCARLO BATISTA

Vocal